



08001315300520180011000

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

RADICACIÓN: 08001315300520180011000
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: FELIX PEREZ
DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTILES SAS

Revisado el presente proceso en TYBA, se observa que a través de auto de fecha 16 junio de 2021, se fijó fecha de audiencia de reconstrucción requiriendo a las partes para que remitieran copia de todos los documentos que de este proceso tuvieran en su poder para la reconstrucción del mismo.

La anterior audiencia de reconstrucción no pudo llevarse a cabo teniendo en cuenta que, ninguna de las partes aportó documentos del proceso para la reconstrucción del mismo.

Posteriormente, fue presentado solicitud de terminación del proceso por el doctor Diego Teherán en su calidad de representante legal de la entidad CIUADAELA COMERCIAL METROCENTRO P.H, por lo que se le hace saber al doctor Diego Teherán que debe reconstruirse el expediente para posteriormente pronunciarse el juzgado sobre la solicitud de terminación del proceso.

Así las cosas, se requiere a los apoderados de las partes para que alleguen al despacho los documentos que tiene en su poder, para que pueda el juzgado proceder a fijar nueva fecha de reconstrucción. Tales documentos puede enviarlos de manera virtual al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP *“Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.”*

1

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Requerir a los apoderados de las partes para que alleguen al despacho los documentos que tienen en su poder, para que pueda el juzgado proceder a fijar nueva fecha de reconstrucción.
2. Hacerle saber al doctor Diego Teherán que debe reconstruirse el expediente para posteriormente pronunciarse el juzgado sobre la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	Nº 170
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	3 COTUBRE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80
Edificio centro civico Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4